

REF.: DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 840, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021, QUE ASIGNA RECURSOS A LAS SOLICITUDES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0866

SANTIAGO, 9 DE JULIO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2021; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución Exenta N°0534, de fecha 10 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó las bases de la convocatoria 2021, del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; La Resolución Exenta N°0731, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; que Designa los integrantes de la comisión de selección para las postulaciones al Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; la Resolución Exenta N°: 002, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de la cual se publicó y notificó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles de las postulaciones presentadas; la Resolución Exenta N° 840, de fecha 7 de Julio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que asigna recursos a las solicitudes que indica, en el marco de la Convocatoria del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021; y:

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 840, de fecha 7 de Julio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se asignaron recursos a las solicitudes que ella se indican, en el marco de la Convocatoria del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021.
- 2.- Que, la referida Resolución Exenta debe ser dejada sin efecto pues el factor en virtud del cual se redujo la asignación de recursos a las diferentes Organizaciones Patrimoniales fue de **9% y no de un 3%**, en aquellas **postulaciones sobre los \$55.000.000 millones de pesos**, con el fin de optimizar la distribución de los mismos, abarcando, de ese modo, un mayor número de organizaciones beneficiarias con los recursos de Fondo, teniendo presente que su espíritu es generar oportunidad de financiamiento para la empleabilidad y sostenibilidad en la gestión de organizaciones patrimoniales que se han visto afectadas económicamente frente al actual escenario de pandemia, buscando garantizar, por este medio, su sustentabilidad en el tiempo y la entrega de servicio y acciones, de acuerdo a sus objetivos.
- 3.- Que, a consecuencia de ello, el recuadro con el detalle de los montos asignados, señalado en la Resolución Exenta N° 840, de fecha 7 de Julio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que asigna recursos a las solicitudes que indica, en el marco de la Convocatoria del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021; varió considerablemente, por lo que debe ser reemplazado por uno que contenga los montos correspondientes.

1.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 840, de fecha 7 de Julio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que asigna recursos a las solicitudes que indica, en el marco de la Convocatoria del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/GDM/JHP

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Oficina de Partes SNPC.